

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO</u>	
Versión: no controlada		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO**

Bello, (Ant) Martes 25 de marzo del 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 00559 DEL 05/03/2025**

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, a la señora Patrullero (hoy retirado) ANGIE VANESSA GONZALEZ VARELA con cedula de ciudadanía Nro. 1.001.360.180, a quien se citó para que compareciera al despacho, transcurriendo cinco (5) días para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resoluciones 00559 del 05/03/2025 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una patullero retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

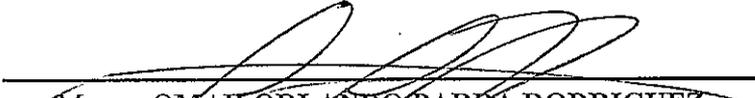
**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** Resoluciones 00559 del 05/03/2025

**FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO:** Señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

**SUJETOS A NOTIFICAR:** A la señora Patrullera (hoy retirada) ANGIE VANESSA GONZALEZ VARELA con cedula de ciudadanía Nro. 1.001.360.180.

**RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

**ADVERTENCIA:** Se les pone de presente al antes referido, que la notificación de dicho aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, en este caso el correo de los antes citados.

  
**Mayor OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ**  
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento  
 Número 12 – MEVAL

Elaboró: Intendente Alexandra Preciado Manrique





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00559** DEL **05 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una patrullero retirada de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de mayo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2023-506, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, a la señora patrullero **ANGIE VANESSA GONZÁLEZ VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.001.360.182.

Que mediante Resolución nro. 1934 del 14 de junio de 2024, la señora patrullero **ANGIE VANESSA GONZÁLEZ VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.001.360.182, fue retirada del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que según constancia de fecha 19 de junio de 2024, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirada del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta a la señora patrullero (R) **ANGIE VANESSA GONZÁLEZ VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.001.360.182. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionada.

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-003975-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **00559** DEL **05 MAR 2025** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA PATRULLERO RETIRADA DE LA POLICÍA NACIONAL".

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

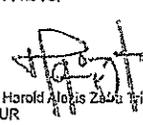
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

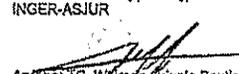
Dada en Bogotá, D. C., a los

  
Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Elaboró: IT. Fernay Kovany Hurtado Montaño,  
INGER-ASJUR

  
Revisó: SI. Rafael González Núñez Calderón,  
INGER-ASJUR

  
Revisó: MY. Harold Alexis Zaba Tristancho,  
INGER-ASJUR

  
Aprobó: TC. Wilfredo Quijute Bautista,  
INGER-SUBIN

  
Aprobó: BG. Hernán Alonso Moneses Gelves,  
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.  
UBICACIÓN RED: Y:202301, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: GS-2024-311276-MEVAL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA